

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de San Juan núm. 4.



Precio de la suscripcion, 6 rs. al mes para esta ciudad; 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 11 rs. y 9 mrs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Diputacion provincial de Soria.

Núm. 313. *de Bautismos*

En el Boletín oficial número 50 del presente año se insertó la circular de la Diputacion de 23 de Abril último, en que á virtud de las repetidas órdenes del Gobierno para la remision del estado prevenido por el artículo 7.º de la Real instruccion de 1.º de Diciembre de 1837, comprensivo de los bautismos, matrimonios y defunciones ocurridos en la provincia en el año último 1840. Se prevenia, que no pudiendo la Diputacion proceder a la formacion del referido estado sin que precediese la presentacion de los que por trimestres deben dirigirla los Ayuntamientos segun dicha instruccion preceptúa, le habia sido indispensable enterarse de los que se hallan descubiertos en la remision de dichos estados trimestrales. Que habia observado con dolor el crecido número de estos como comprobaba la relacion puesta al fin de la referida circular; y finalmente que decidida á obligar á los Ayuntamientos al cumplimiento de este importante deber, que con tan pequeño trabajo habian podido llenar, resolvió en sesion del dia anterior, que dichos Ayuntamientos presentasen en su Secretaría los relacionados estados hasta el dia 15 de Mayo próximo pasado; en la inteligencia que de no verificarlo asi, sobre no admitir reclamacion alguna, pasaria, finado dicho término, comisionado que á costa de los citados Ayuntamientos los recogiese, con mas la multa de cuatro ducados de cada uno de los individuos del Ayuntamiento y de su Secretario.

Muchos Ayuntamientos han cumplido puntualmente con esta orden; pero no habiéndolo hecho los que demuestra la relacion que sigue, deben tener entendido que si hasta el dia no se ha dado comision para la ejecucion de lo anteriormente prevenido, se realizará pasado el 15 de Agosto próximo, último término que al efecto se les designa, por una gracia, á que no se han hecho acreedores.

Relacion de los pueblos, que se hallan en descubierta en la remision de los estados trimestrales de bautismos, matrimonios y defunciones correspon-

dientes al año pasado de 1840, con expresion clasificada de aquel.

Pueblos que se hallan en descubierta en la remision de los cuatro trimestres.

Castilfrio.	Seca (la):
Cidones.	Villanueva de Uclero.
Majan.	Utrilla.
Navalcaballo.	

Idem de los que se hallan en descubierta en el 2.º, 3.º y 4.º

Pinilla del Campo.	Peñalva.
--------------------	----------

Id. de los que se hallan en descubierta en el 3.º y 4.º

Bea.	Ines.
Ciria.	Líceras.

Id. de los que se hallan en descubierta en el 4.º

Fuentetova.	Verguizas.
Santa Cecilia.	

Soria 29 de Julio de 1841. — Miguel Antonio Camacho, Presidente. — Por acuerdo de S. E., Isidro María Martinez, Secretario.

Número 314.

Por circular de la Junta provisional de Gobierno y Diputacion de la provincia de 22 de Setiembre último, inserta en el boletín oficial n.º 116 del año próximo pasado, se manifestó á los pueblos haber observado la Corporacion, con estrañeza, su culpable morosidad y apatía en presentarse á recoger las cartas de pago de la Intendencia de la provincia, espedidas por esta en favor de aquellos, y correspondientes á sus diversas contribuciones, á virtud de la anticipacion de ciento veinte mil rs., que la Diputacion hizo á nombre de los referidos pueblos á la Tesoreria de provincia; y que siéndoles indispensable la obtencion de dichos documentos para sus cuentas y demás efectos, habia acordado se les avisase por medio de la referida circular, á fin de que los ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la relacion puesta á continuacion de la misma, dispusiesen lo conveniente para la recoleccion de las indicadas cartas de pago, evitando el que se les dirijan con propio satisfecho á sus espensas.

Y aunque varios ayuntamientos celosos cumplieron desde luego este mandato, todavia se ha-

llan en descubierto los que designa la siguiente relacion; á los cuales se le dirigiran en los terminos señalados, si hasta el dia 30 de Setiembre proximo (atendiendo á la presente estacion) no se presentaren á recogerlas, segun queda indicado.

Relacion de los pueblos que tienen todavia en la Secretaria de la Diputacion provincial cartas de pago de la Intendencia de la provincia, por los conceptos y causas que se espresan, y deben recoger para los oportunos efectos.

Añavieja. 1	Peralejo. 1
Alcuvilla del Marques 1	Pedro. 1
Azapiedra. 2	Pozuelo. 1
Carazuelo. 1	Quintanilla Nuño Pe-
Covarrubias. 1	dro. 1
Castillejo de Robledo 2	Rello. 1
Yelo. 1	Reniéblas. 1
Miñosa (la). 1	Sauquillo de Medina. 1
Moñux. 1	Toledillo. 1
Muedra (la). 1	Torrevicente. 1
Mosarejos. 1	Tozalmoro. 1
Marazovel. 1	
Navapalos. 1	<i>Total. 30</i>
Navalcaballo. 4	
Perera. 1	

Soria 29 de Julio de 1841.—Miguel Antonio Camacho, Presidente.—Por acuerdo de S. E., Isidro María Martinez, secretario.

Junta de Dotacion del Culto y Clero de la Diocesis de Osona.

En la circular de 27 de Mayo último, inserta en el Boletin oficial de esta provincia del lunes 31 del mismo, número 65, y en el Suplemento del de la de Burgos de 15 de Junio, manifestó esta Junta los vivos deseos de que estaba poseida, dirigidos á atender con prontitud al sostenimiento del culto divino, en cuanto sus fuerzas alcancen, y las disposiciones que habia adoptado para que á la brevedad posible se distribuyese el resto de las primicias destinadas á él con objeto de cubrir (si alcanzasen los productos) á todas las Iglesias sus respectivas asignaciones. Al efecto redobló sus órdenes para que los colectores hiciesen entrega de los estados de la recoleccion (que no habian dado muchos de ellos) á los administradores de partido, y estos á la Contaduría Diocesana, y consignasen el importe de los granos vendidos; y á costa de repetidos y serios mandatos conminatorios se ha conseguido, aunque tarde, á cuyo retraso no ha contribuido poco la lentitud, ó mas bien morosidad con que algunos labradores han hecho el pago.

Hizo presente tambien, que con arreglo al párrafo 2.º, prevencion 9.ª de la circular de la Excm. Junta superior del Culto y Clero del Reino de 4 de Agosto último, no podia hacerse variacion alguna de las rentas prediales que resultaban de estadística, no obstante que hubiesen padecido quebran-

to ó caducado, por las razones que allí espresó; cuyo punto consultó esta Corporacion en el mes de Abril á la Superioridad, suplicando se la autorizase para las rectificaciones justas que creyese; mas con arreglo á lo resuelto por S. E. en comunicacion de 1.º del presente mes, no se admiten de ninguna manera menores cantidades líquidas que las que aparezcan de estadística, á no preceder un expediente por cada partícipe que lo apeteciese, en que se justifique plenamente la falta ó baja de rentas y sus causales, el cual ha de presentarse á esta Junta para elevarle á la Superioridad, y obtener de ella la aprobacion, si la mereciese, previa la censura de la Contaduría general.

Reunidos aquellos datos en esta Contaduría Diocesana, sin levantar mano, giró la operacion que habia de servir de base para el último dividendo de las primicias, y haciendo un resumen de todos los productos de estas y los de las rentas prediales de las Iglesias, arrojó un total de 273583 rs. vn.; y siendo el importe de todas sus asignaciones el de 320100 rs., resultó un déficit de 46517 rs. En cuya vista la Junta dispuso que este se dedujese de aquel, y que se diese de menos á cada Iglesia con proporcion á su haber sueldo á libra; y aunque no desconoce la justicia que en esta distribucion debe observarse con todas, determinó no obstante que no se incluyesen en esta baja aquellas fábricas cuyo haber ó asignacion no llegase á trescientos rs., teniendo en consideracion que esta pequeña cantidad y más, es indispensable para que permanezca en cada una la luminaria que es debida á Jesus Sacramentado, y para que el Santo Sacrificio se celebre por lo menos con las luces que prescriben las Sagradas Rúbricas, ya que se vé con el sentimiento de no poder dar á todas lo necesario para la reparacion de ornamentos, vasos sagrados y demas preciso á la mayor solemnidad de los oficios divinos.

Muchos han sido los motivos que ha habido para que resulte el referido déficit: el cortísimo producto de las primicias (prescindamos ahora de las causas): el haber tenido que atender en parte á la reedificacion de la Colegial de Roa, é Iglesia arruinada de Osona, y á la reparacion de las de la Mayor de Soria, Tardajos y otras, y no menos la precision de acudir á la apertura de acéquias dispuesta por la autoridad competente: Todo ha contribuido á la citada baja, y ha privado á esta Junta de poner en ejecucion sus deseos de socorrer á otras Iglesias para los reparos que tambien necesitan; mas al fin tiene el consuelo de poder anunciar, que si de los frutos decimales del último año de 1839 únicamente percibió cada una la mitad de su asignacion, por el de 1840 solo la falta para recibirla por entero un 15 por 100, ó lo que es lo mismo, que en este año reciben un 35 por 100 mas que en el anterior.

Hechas, pues, por la Contaduría las liquidaciones parciales de todo, ha formado un resumen general de toda la operacion, y pasado á esta Junta el estado siguiente:

Estado que demuestra por partidos eclesiásticos el número de Iglesias matrices y filiales de que consta este Obispado, sus asignaciones segun las bases adoptadas por la Junta, y que han servido de regla en los años anteriores, y de las que ha sido necesario deducir un 15 por 100 por no alcanzar á cubrir las los rendimientos del acervo comun de primicias que las está señalado por la ley: el importe líquido de las primicias de todo el Obispado deducidas las soldadas de los colectores; y pago que se ha hecho á las mismas con el importe de sus rentas prediales, y dividendos que han recibido en frutos del acervo comun; todo segun liquidaciones practicadas por la Contaduria diocesana de este mismo Obispado, á saber:

(3)

Número de las iglesias del Obispado.	Importe de las asignaciones de las mismas, deducido el 15 por 100. Rs. vn.	Líquido importe de las primicias con deducción de las soldadas de colectores, soldado á Roa y otras Iglesias para reparacion &c., id.	Importan sus rentas prediales. Rs. vn.	Tienen recibido en el primer dividendo. Id.	Id. en el 2.º Id.	Tienen que recibir en el 3.º y último dividendo. Id.	Total recibido por todos conceptos para el completo de las asignaciones. Rs. vn.
Iglesia Catedral y Colegiatas.	62560		10781 16	7943 12	20820 7	23014 33	62560
Iglesias del partido de Soria.	93454	109129 7	26878	48172 2	6160 12	12243 20	93454
Id. del de el Burgo.	49985	51378 15	13109 26	19583 11	3467 20	13824 11	49985
Id. del de Aranda de Duero.	67584	37421 21	24884 17	13489 31	12364 13	16845 7	67584
Totales.	273583	197929 9	75653 25	89188 22	42812 28	65928 3	273583

Soria 28 de Julio de 1841.—Andres Carrasco, Contador.

Todo lo que la Junta ha creído oportuno anunciar al público por medio del Boletín oficial, para satisfaccion de todos los interesados; con la advertencia de que las cantidades que en metálico se han adjudicado á cada una de las Fábricas en este último dividendo habrán de recibirlas en la Depositoria general de esta Junta.

Finalmente se pone en conocimiento de todos los acreedores que las mismas causales que se esplanaron en la citada circular, han movido á esta Junta á disponer como ha dispuesto la enagenacion de los granos que existen del 4 por 100, y dado al intento las oportunas instrucciones; con lo cual se evitarán algunos perjuicios que de lo contrario debian originarse indispensablemente con especialidad á los partícipes de los partidos de Aranda y el Burgo, y se dejan conocer por aquellas sencillas razones; entre tanto la Contaduria vá continuando sus trabajos para el último dividendo, que están bastante adelantados y serán concluidos en breves dias. Soria 29 de Julio de 1841.—Manuel Ramon Herrero, Presidente.—P. A. D. L. J.—Enalio Estebanez, Vocal Secretario.

Continúa el viage á la China, inserto en los números 77, 78, 79, 81, 86, 87, 88, 89 y 91.

Aquella tarde anclamos á 30 millas de Canton. Los cánticos y gritos de los chinos que pasaban cerca de nosotros en sus embarcaciones me tuvieron casi en vela toda la noche. Pasados unos instantes y cuando oí los instrumentos chinos, me convencí de que aquellos gritos no eran amenazas y demostraciones de odio como habia creído al principio, sino señales de una alegría pacífica, y de la cual no éramos nosotros el objeto. Es preciso confesar que habia motivos para engañarse, porque el canto de los chinos nada tiene de armonioso: antes por el contrario, en el silencio de la noche parecen los clamores de un gran número de hombres embriagados cantando ó gritando según la pasión que el vino excita en cada individuo.

Al día siguiente levamos el ancla, y á las 10 de la mañana llegamos á Wampo, que es, como he dicho antes, el *non plus ultra* de la navegación europea en la China. Solo los esquifes de los navíos pueden llegar hasta Canton, si bien á cada paso tienen que sufrir las visitas de la aduana, cuyos barcos cubren el río: Wampo es una isla pequeña situada á una distancia de cerca de doce millas de Canton. Los ingleses han solicitado repetidas veces que se les permitiese edificar en ella habitaciones, y trasladar allí sus factorías y almacenes; pero el Gobierno chino ha desoido constantemente esta demanda, por creer, y no sin fundamento, que semejante concesion facilitaria mas el contrabando. Con efecto, los comerciantes estarian por este medio mas cercanos á sus buques, de los que hoy están separados por una distancia de cuatro leguas de río, en las cuales la aduana ejerce una severa vigilancia. Pero el motivo mas grave que tiene el Gobierno para rehusar á los ingleses el privilegio que solicitan, es su invariable resolución de no permitir á los bárbaros que se establezcan en ningun punto de su territorio, excepto en el reducido rincón de tierra en que por pura condescendencia existe la pequeña ciudad de Macao.

A larga distancia habíamos divisado los innumerables mástiles de los buques extranjeros estacionados en Wampo para descargar los géneros que conducen, ó esperar el cargamento de té, géneros de seda, drogas medicinales y otros artículos preciosos que les envían de Canton. Pasamos por medio de aquellos buques, y á las ocho y media de la noche el cutter fondeó á la vista de Quang-Tong ó Canton, como nosotros los europeos llamamos á la ciudad china. Antes de enterar á mis lectores del interior de la ciudad, quiero hacer una descripción del admirable espectáculo que se ofreció á nuestra vista en las cuatro últimas millas de nuestro viaje. A medida que nos íbamos acercando á Canton, veíamos multiplicarse las quintas y casas de campo que embellecen las orillas del río, y á poco tiempo descubrimos en ambos lados una larga y no interrumpida hilera de edificios pinta-

dos con los mas hermosos y brillantes colores. Por cima de las casas se elevaban las cúpulas puntiagudas de los templos con sus cornisas adornadas de preciosas esculturas, deteniéndose igualmente nuestras miradas en las numerosas pagodas caprichosamente cinceladas. Mas nada excitó tanto nuestra atención é interés como el río: sus aguas, cubiertas de barcos y de navíos de todas formas y tamaños, dejaban solo un espacio como de unos 30 pies para dar paso á las embarcaciones: veíanse en un lado millares de joncos mercantes, que unidos unos contra otros formaban una ciudad flotante, de donde con una espesa humareda salian cánticos y gritos de todas clases; á otro las corbetas de guerra ó grandes joncos mandarines nos presentaban sus negros costados asomando las bocas de los cañones mal montados que les servian de defensa; mas lejos los chops ó barcos de carga, cada uno construido por un modelo diferente según los géneros que trasportaban, cubrian en fila apretada todo un lado de la ribera; en fin, los *Azafates de flores*, alumbrados por mil fanales resplandecientes, ostentaban sus brillantes colores, y nos presentaban el esquisito trabajo con que están adornados.

Creo oportuno manifestar á lo que en la China se da el nombre de *Azafate de flores*, no obstante experimentar cierta repugnancia al describir lo que contienen estos barcos de tan risueña apariencia. Ante todas cosas debo decir que bajo ningun pretexto está permitida la entrada en ellos á los europeos, y el que contraviniese á este mandato sufriria las penas mas severas. En vano las hermosas cautivas allí encerradas se pasean por la cubierta con su negra cabellera coronada de flores, sus ricos y voluptuosos trajes, sosteniéndose en sus pequeños pies, que apenas les permiten andar; en vano responden con una graciosa sonrisa á las furtivas miradas del viagero; en vano le hacen señas y le llaman con la voz entreabriendo las cortinas de seda que cubren sus ventanas, porque si cede á la seducción es perdido: entre estas flores traidoras hay aspides ocultos, y nuevas sirenas estas hijas de las flores, solo invitan al europeo para venderle y entregarle á los mandarines encargados de la policía del puerto. Este nombre encantador de *hijas de las flores* se aplica por los chinos, como es fácil adivinar, á lo que la civilización entre nosotros considera por lo mas bajo y lo mas infame de la sociedad. Los chinos, en vez de afear y hacer odioso el vicio, á ejemplo de otros pueblos, han tratado por el contrario de poetizarle y embellecerle.

Poco tiempo antes de mi llegada á la China un joven europeo, que hablaba perfectamente el chino, se prendó de una de las hijas de las flores, y logró pasando rápidamente por junto al barco donde habitaba decirle algunas palabras. Un día recibió de parte de aquella sirena una carta llena de fuego y de amor, dándole una cita para la noche.

(Se continuará.)